

## COMUNICADO SAMI-001-2014

### MUNICIPIOS ADSCRITOS AL SAMI

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 157 de las Disposiciones Generales del 2014 para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República el cual establece: “El subsistema de contabilidad en los Gobiernos Locales, se gestionará por medio del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), que será la herramienta de uso oficial y obligatorio en todos los Gobiernos Locales del País que se incorporarán gradualmente. En el Despacho de Finanzas, por medio de la Contaduría General de la República pondrá a disposición el Plan Único de Cuentas y el Manual de Contabilidad para el Sector Público, los que serán de uso obligatorio para todos los Gobiernos Locales.”

Las municipalidades con las cuales la Secretaria de Finanzas por medio del Proyecto SAMI ha establecido convenios de cooperación, deberán hacer uso de la herramienta SAMI para el desarrollo de las actividades relacionadas a la Ejecución Presupuestaria, Contabilidad y Rendición de Cuentas.

En lo concerniente a las actividades de Recaudación y Catastro estos podrán hacer uso del sistema administrativo financiero del que hayan hecho uso previo a la implementación de la metodología SAMI, hasta la incorporación total de los módulos de Recaudación y Catastro del SAMI previsto para el presente año.

  
**Lic. Carlos Manuel Borjas Castejón**

Sub Secretario de Estado de Finanzas y Presupuesto

